

RESOLUCION N° 3942 - DE 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TAME, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "**CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-379 de fecha Noviembre 14 de 2018.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de construcción de acuerdo al formato de liquidación adoptado por la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del municipio de Tame.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 1.974.624,00)** según lo anunciado por el formato de normas y pavimento – SEC- oficial de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018-05716 de fecha 11 de Diciembre de 2018, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Tame.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

RESOLUCION N° 3942-11 DE 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TAME, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1. **ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE TAME Nit.- 800102801-3, Representado Legalmente por HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO, la suma **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 1.974.624,00)** por concepto de trámite y expedición de Licencia de construcción del proyecto **"CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme formato de normas y pavimento – SEC- oficial de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame., (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 3253 y Fuente de Financiación 297. CDP N°2018-05716 de fecha 11 de Diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Edgar Alfonso Cadena - Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Oscar Ivan Diaz R.- Profesional Universitario SED

2019.

DECLETO 907/18